EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS BIENES Y SERVICIOS ACORDE ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION**		
	PROCESO: Jurídica	CÓDIGO	JUR_FTO_05
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	01/11/2023

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	018 DE 2026	**CDP**	1073 DE 10 DE FEBRERO DE 2026	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$252.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S				**IDENTIFICACIÓN (Cédula o Nit): 900912423-0**	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista ha manifestado que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con el estado				

OBJETO:	**FECHA DE INICIO CONTRATO**			**FECHA TERMINACION DEL CONTRATO**		
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.	23	02	2026	23	06	2026

SUBGERENCIA	COMUNITARIA	**Centro de Costo (área)**	**K-34L**
VALOR ADICIONES	$168.000.000	**N° CDP -FECHA**	1653
PRORROGAS	1	FECHA	24/04/2026 AL 23/06/2026
MODIFICACIONES:	N/A	FECHA	N/A

INFORMACION SUPERVISORES

NOMBRE DEL SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO	YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ	**NOMBRE DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO**	YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ
CARGO y/o No. Contrato	SUBGERENTE COMUNITARIA	**CARGO**	SUBGERENTE COMUNITARIA

CERTIFICACION O CONCEPTO DE LOS SUPERVISORES: Los suscritos supervisores del contrato de bienes o servicios, certifican que el contratista en mención cumplió a satisfacción con las obligaciones contratadas y estipuladas en el objeto del contrato durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago.

EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR A CERTIFICAR EN EL PERIODO	$3.800.000	**VALOR A DESCONTAR POR NOVEDADES DEL PERIODO O RESERVA DE GLOSA:**	$0
PERIODO A CERTIFICAR	DESDE (01 / 06 / 2026)	**FACTURA O CUENTA DE COBRO No.**	FEP-847
	HASTA (23/ 06 / 2026)	**FECHA DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO**	(24 /07 / 2026)

SEGUIMIENTO DE EJECUCION			
EJECUCION ECONOMICA ACUMULADA:	$134.000.000 53,17%	SALDO POR EJECUTAR	$118.000.000 46,83%
EJECUCION EN TIEMPO	Total, días ejecutados: 121 100,00%	TOTAL, DÍAS POR EJECUTAR	Total, días por ejecutar: 0 0,00%

ANEXO: CUENTA DE COBRO O FACTURA, COMPROBANTE DE PAGO DE APORTES PATRONALES O CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, CORRESPONDEINTE AL MES DE JULIO

EVALUACIÓN A LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS: (Detallar o relacionar las actividades o suministros realizadas por el contratista durante el mes que se certifica):

1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas que son directamente coordinadas por la Subgerencia Comunitaria, este cronograma incluye sábados y domingos. 2. Realizar el desarrollo de las actividades asistenciales para el desplazamiento del talento humano, administrativo y logístico a zonas rurales y urbanas del Municipio de Granada, en el marco de la Resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. 3. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas de la Subgerencia Comunitaria. 4. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponibles en el horario que se les requiera. 5. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 6. En caso de reemplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del	1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas que son directamente coordinadas por la Subgerencia Comunitaria, este cronograma incluye sábados y domingos. 2. Realizar el desarrollo de las actividades asistenciales para el desplazamiento del talento humano, administrativo y logístico a zonas rurales y urbanas del Municipio de Granada, en el marco de la Resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. 3. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas de la Subgerencia Comunitaria. 4. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponibles en el horario que se les requiera. 5. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 6. En caso de reemplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del

contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.	contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.
8. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos que se generen en el desarrollo del contrato.	8. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos que se generen en el desarrollo del contrato.
9. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.	9. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.
10. Realizar a su cuenta el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.	10. Realizar a su cuenta el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.
11. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración del contrato.	11. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración del contrato.
12. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.	12. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
13. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.	13. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.
14. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.	14. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.
15. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.	15. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.
16. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica	16. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica

de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.	de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
17. En cualquier momento la Empresa podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.	17. En cualquier momento la Empresa podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
18. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	18. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
19. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual o extracontractual, será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.	19. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual o extracontractual, será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
20. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación.	20. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación.
21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.	21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
22. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.	22. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION ACUERDO 37-2022 Y RESOLUCION 295 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 FRENTE AL EJERCICIO DE LA SUPERVISION

Se plasman en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, obligaciones referentes al ejercicio que asiste a los supervisores de contratos, por lo tanto, en cada ítem que aquí se señala, el Supervisor y/o Interventor deberá indicar el cumplimiento detallado frente a cada exigencia.

DEBERES SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO FRENTE A LA SUPERVISION
Informo sobre hechos o circunstancias que constituyeran actos de corrupción o que pusieran en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presento	El contratista no presento hechos y/o circunstancias que pudieran afectar el cumplimiento legal del contrato.
Informe sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, bajo criterios de oportunidad, utilización de los recursos, calidad de los bienes o servicios contratados	El contratista presento avances en la adquisición de los materiales expuestos en el acto contractual.

Verificar que en toda factura se consigne valor unitario, IVA, valor total, descripción del producto y, la marca, modelo y serial cuando el bien lo contenga.	En la facturación se relaciona la siguiente información: **Total, Bruto: $3.800.000** **IVA 19%:** 0,00 **Rete fuente 3.5%:** $133.000 **ReteIVA 15%:** 0,00 **RTE ICA SOPO 10 XMIL:** 15.200
Se presentaron durante el mes de ejecución del contrato anormalidades que pudieren afectar a la Empresa. En caso afirmativo cuales fueron sus gestiones frente al contratista y frente a la alta dirección	En el proceso de ejecución del contrato no se presentaron anormalidades.
Cumplió durante todo el mes a certificar, su ejercicio como supervisor, esto teniendo en cuenta situaciones que hubieren imposibilitado la vigilancia del contrato.	El contratista brindo cumplimiento en el periodo de ejecución del contrato, sin presentarse situaciones que alteraran la naturalidad del mismo.
Solicitó oportunamente suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato durante el mes a certificar, en caso de que se hubiere presentado la necesidad.	Para efectos del desarrollo del presente contrato no fue necesario la presentación de prorrogas y/o adiciones para su cumplimiento.
Exigió y verifico como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acreditan el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista.	El contratista suministro la información necesaria para la presentación de la factura de pago.
Genero soportes de seguimiento durante el mes de ejecución que certifica y estos se encuentran debidamente ordenados dentro de su carpeta de seguimiento como supervisor	Los soportes e información suministrada por el contratista cuentan con la veracidad y oportunidad requerida, para el desarrollo del contrato.
Durante el mes que se ejecutó, levanto actas de seguimiento a la ejecución del contrato.	Se hicieron los respectivos seguimientos al cumplimiento efectivo del contrato.
Hacer seguimiento en las áreas de Tesorería y Contabilidad verificando que todos los documentos y soportes se encuentren en regla para el respectivo pago.	Se hicieron los respectivos seguimientos a que dio lugar en las diferentes áreas para efectos de la veracidad de los documentos suministrados por el contratista.
Presenta informe final del contrato con el presente o el contrato todavía se encuentra en ejecución.	Se presenta el informe final de ejecución del contratista en el cual se certifica el cumplimiento al 100% de las actividades contractuales establecidas.
NOVEDADES U OBSERVACIONES A REPORTAR POR PARTE DEL SUPERVISOR FRENTE AL MES QUE SE CERTIFICA	N/A

Se expide a los: 28 días del mes de julio de 2026.

	SI	NO
Cuenta con soportes y/o evidencias de acuerdo a los deberes del supervisor	X	
Medio de entrega de evidencias (Digital, CD, Impreso):	Digital	

FIRMA APOYO TECNICO DEL SUPERVISOR
CRISTIAN MARTIN MORALES
C.C. No. 1022380855

FIRMA SUPERVISOR
YBON YAZBLEIDY FLORIDO ÁLVAREZ
C.C. No. 52.902.877

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.912.423-0
Hab. 109 Dic. 10/ 2015 Min. Transporte

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, MARIAM JANETH GARIZAO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.994.115, y con Tarjeta Profesional No. 354029-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900.912.423-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Santa Marta., a los 03 días del mes de julio de 2026.

Mariam Garizao Torres
MARIAM JANETH GARIZAO TORRES
C.C. Nº 1.082.994.115 de Santa Marta
REVISOR FISCAL
T.P. 354029-T

Carrera 4ª Nº 64 – 35 Vía Gaira, Santa Marta, Colombia
Tel. 3173822174- 3156480180 - 3175120572
gerenciaviajesyrutas@gmail.com
Gerenciarutas@grupoempresarialviajeros.com
Comercial1@grupoempresarialviajeros.com

SC-CER577508 SI-CER1012810-S
Vigilado SuperTransporte



	PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS ESTURIVANNS S.A.S. NIT: 830.038.996-6 TELÉFONO: 3112167280	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	
	PLACA KNL 506		
CONDUCTOR	Nelson Orlando Pico	TELEFONO	3196693590
FECHA	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
01-06-2026	Gina Alonso		
02-06-2026	Gina Alonso		
03-06-2026	Gina Alonso		
04-06-2026	Gina Alonso		
05-06/2026	Gina Alonso		
09/06/2026	Gina Alonso		
10/06/2026	Gina Alonso		
11/06/2026	Gina Alonso		
12-06-2026	Paola Moreno	Paola Moreno	
16-06-2026	Paola Moreno	Paola Moreno	
17-06-2026	Paola Moreno	Paola Moreno	
18-06-2026	Carolina Esparta Vera		
19-06-2026	Laura Murevar	Laura M	
22-06-2026	Laura Murevar	Laura M	
23-06-2026	Betty Sojazo	Betty Soja	
24-06-2026	Sol Yoreth Penagos	Sol Penagos	
25-06-2026	Carlos A. Lopez Alvarado		
26-06-2026	Monica Rocha Castellanos		
30-06-2026	Monica Rocha Castellanos		


MOVIL
0727
KNL 506
OPERACION NACIONAL SERVICIO ESPECIAL
Granada
Supermercado La 22
Google
3/06/2026 10:53:25 a. m.

REGIÓN DE SALUD SOACHA

SEGUIMIENTO A CONTRATOS

Proceso Gerencia del talento humano	CÓDIGO	CTC_FTO_02
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	15/07/2022

1. CONTRATO No.	018-2026	2. FECHA		23/02/2026				3. PLAZO INICIAL DE EJECUCION		60	
4. CONTRATISTA Y No IDENTIFICACION	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.912.423-0										
5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL										
6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ										
7. CARGO DEL SUPERVISOR	SUBGERENTE COMUNITARIA										
8. CONTRATO FIRMADO	SI	9. POLIZA	SI	10. APROBACION POLIZA	SI	11. PARAFISCALES	SI	12. FORMATO DE ACTIVIDADES	SI		

12. PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	13. FECHA ACTA DE INICIO	23/02/2026
	14. DESDE	23/02/2026
	15. HASTA	23/04/2026
	16. TIEMPO INICIAL DE EJECUCION EN DIAS	60
	17. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION EN DIAS	PRORROGA EN TIEMPO

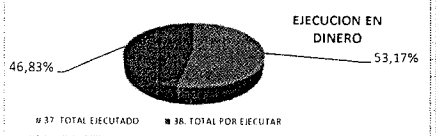
18. SUSPENSIÓN No. 01	19. PERIODO DE SUSPENSIÓN		20. SUSPENSIÓN EN DÍAS		
18. SUSPENSIÓN No. 02	19. PERIODO DE SUSPENSIÓN		20. SUSPENSIÓN EN DIAS		
21. PRORROGA No. 01	22. FECHA DE LA PRORROGA	24/04/2026	23. PRORROGA EN DIAS		61
21. PRORROGA No. 02	22. FECHA DE LA PRORROGA		23. PRORROGA EN DIAS		
21. PRORROGA No. 03	22. FECHA DE LA PRORROGA		23. PRORROGA EN DIAS		
21. PRORROGA No. 04	22. FECHA DE LA PRORROGA		23. PRORROGA EN DIAS		

PRORROGAS	24. TOTAL PRORROGAS EN DIAS	61
	25. FECHA LIMITE DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS	23/06/2026
	26. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION DE PRORROGAS EN DIAS	0

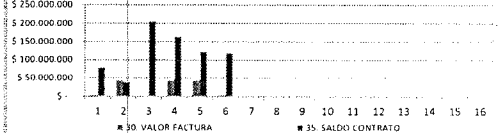
27. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 84.000.000,00
28. VALOR TOTAL ADICIONES	$ 168.000.000,00
29. VALOR TOTALFINAL DEL CONTRATO	$ 252.000.000,00

30. VALOR FACTURA	31. FACTURA No.	32. PERIODO FACTURADO	33. FECHA DE RADICACION FACTURA O DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN	34. VALOR ADICION	35. SALDO CONTRATO
$ 4.200.000	01 - 018	23 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	12/03/2026		$ 79.800.000
$ 42.000.000	02-018	1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026	9/04/2026		$ 37.800.000
				$ 168.000.000,00	$ 205.800.000
$ 42.000.000	03-018	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026	22/05/2026		$ 163.800.000
$ 42.000.000	04-018	1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026	9/06/2026		$ 121.800.000
$ 3.800.000	FEP 847	1 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO DE 2026	28/07/2026		$ 118.000.000
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -

36. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	252.000.000	100,00%
37. TOTAL EJECUTADO	$	134.000.000	53,17%
38. TOTAL POR EJECUTAR	$	118.000.000	46,83%
39. VALOR TOTAL EN DIAS DEL CONTRATO	121		100,00%
40. TOTAL DE DIAS EJECUTADOS	121		100,00%
41. TOTAL DE DIAS POR EJECUTAR	0		0,00%







42. CENTROS DE COSTOS AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ULTIMO RADICADO

43. NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO	44. CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	45. CUENTA	46. Valor Hora (H) O Producto (P)	47. No de H o P	48. Valor total Hora (H) O Producto (P)	49. PORCENTAJES
EQUIPOS BASICOS DE SALUD	K34L	7387	$ 3.800.000,00	1	$ 3.800.000	100,00%
TOTAL				1	$ 3.800.000	100,00%

YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ
SUBGERENTE COMUNITARIA

50. Firma Supervisor

28/07/2026

51. Fecha

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS BIENES Y SERVICIOS ACORDE ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION**		
	PROCESO: Jurídica	CÓDIGO	JUR_FTO_05
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	01/11/2023

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	018 DE 2026	**CDP**	1073 DE 10 DE FEBRERO DE 2026	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$252.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S				**IDENTIFICACIÓN (Cédula o Nit): 900912423-0**	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista ha manifestado que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con el estado				

OBJETO:	**FECHA DE INICIO CONTRATO**			**FECHA TERMINACION DEL CONTRATO**		
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.	23	02	2026	23	06	2026

SUBGERENCIA	COMUNITARIA	**Centro de Costo (área)**	**K-34L**
VALOR ADICIONES	$168.000.000	**N° CDP -FECHA**	1653
PRORROGAS	1	FECHA	24/04/2026 AL 23/06/2026
MODIFICACIONES:	N/A	FECHA	N/A

INFORMACION SUPERVISORES

NOMBRE DEL SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO	YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ	**NOMBRE DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO**	YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ
CARGO y/o No. Contrato	SUBGERENTE COMUNITARIA	**CARGO**	SUBGERENTE COMUNITARIA

CERTIFICACION O CONCEPTO DE LOS SUPERVISORES: Los suscritos supervisores del contrato de bienes o servicios, certifican que el contratista en mención cumplió a satisfacción con las obligaciones contratadas y estipuladas en el objeto del contrato durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago.

EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR A CERTIFICAR EN EL PERIODO	$3.800.000	**VALOR A DESCONTAR POR NOVEDADES DEL PERIODO O RESERVA DE GLOSA:**	$0
PERIODO A CERTIFICAR	DESDE (01 / 06 / 2026)	**FACTURA O CUENTA DE COBRO No.**	FEP-847
	HASTA (23/ 06 / 2026)	**FECHA DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO**	(24 /07 / 2026)

SEGUIMIENTO DE EJECUCION			
EJECUCION ECONOMICA ACUMULADA:	$134.000.000 53,17%	SALDO POR EJECUTAR	$118.000.000 46,83%
EJECUCION EN TIEMPO	Total, días ejecutados: 121 100,00%	TOTAL, DÍAS POR EJECUTAR	Total, días por ejecutar: 0 0,00%

ANEXO: CUENTA DE COBRO O FACTURA, COMPROBANTE DE PAGO DE APORTES PATRONALES O CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, CORRESPONDEINTE AL MES DE JULIO

EVALUACIÓN A LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS: (Detallar o relacionar las actividades o suministros realizadas por el contratista durante el mes que se certifica):

1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas que son directamente coordinadas por la Subgerencia Comunitaria, este cronograma incluye sábados y domingos. 2. Realizar el desarrollo de las actividades asistenciales para el desplazamiento del talento humano, administrativo y logistico a zonas rurales y urbanas del Municipio de Granada, en el marco de la Resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. 3. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas de la Subgerencia Comunitaria. 4. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponibles en el horario que se les requiera. 5. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 6. En caso de reemplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del	1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas que son directamente coordinadas por la Subgerencia Comunitaria, este cronograma incluye sábados y domingos. 2. Realizar el desarrollo de las actividades asistenciales para el desplazamiento del talento humano, administrativo y logistico a zonas rurales y urbanas del Municipio de Granada, en el marco de la Resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. 3. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas de la Subgerencia Comunitaria. 4. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponibles en el horario que se les requiera. 5. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 6. En caso de reemplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del

contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.	contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.
8. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos que se generen en el desarrollo del contrato.	8. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos que se generen en el desarrollo del contrato.
9. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.	9. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.
10. Realizar a su cuenta el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.	10. Realizar a su cuenta el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.
11. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración del contrato.	11. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración del contrato.
12. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.	12. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
13. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.	13. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.
14. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.	14. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.
15. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.	15. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.
16. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica	16. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica

de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.	de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
17. En cualquier momento la Empresa podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.	17. En cualquier momento la Empresa podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
18. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	18. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
19. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual o extracontractual, será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.	19. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual o extracontractual, será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
20. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación.	20. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación.
21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.	21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
22. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.	22. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION ACUERDO 37-2022 Y RESOLUCION 295 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 FRENTE AL EJERCICIO DE LA SUPERVISION

Se plasman en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, obligaciones referentes al ejercicio que asiste a los supervisores de contratos, por lo tanto, en cada ítem que aquí se señala, el Supervisor y/o Interventor deberá indicar el cumplimiento detallado frente a cada exigencia.

DEBERES SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO FRENTE A LA SUPERVISION
Informo sobre hechos o circunstancias que constituyeran actos de corrupción o que pusieran en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presento	El contratista no presento hechos y/o circunstancias que pudieran afectar el cumplimiento legal del contrato.
Informe sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, bajo criterios de oportunidad, utilización de los recursos, calidad de los bienes o servicios contratados	El contratista presento avances en la adquisición de los materiales expuestos en el acto contractual.

Verificar que en toda factura se consigne valor unitario, IVA, valor total, descripción del producto y, la marca, modelo y serial cuando el bien lo contenga.	En la facturación se relaciona la siguiente información: **Total, Bruto: $3.800.000** **IVA 19%:** 0,00 **Rete fuente 3.5%:** $133.000 **ReteIVA 15%:** 0,00 **RTE ICA SOPO 10 XMIL:** 15.200
Se presentaron durante el mes de ejecución del contrato anormalidades que pudieren afectar a la Empresa. En caso afirmativo cuales fueron sus gestiones frente al contratista y frente a la alta dirección	En el proceso de ejecución del contrato no se presentaron anormalidades.
Cumplió durante todo el mes a certificar, su ejercicio como supervisor, esto teniendo en cuenta situaciones que hubieren imposibilitado la vigilancia del contrato.	El contratista brindo cumplimiento en el periodo de ejecución del contrato, sin presentarse situaciones que alteraran la naturalidad del mismo.
Solicitó oportunamente suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato durante el mes a certificar, en caso de que se hubiere presentado la necesidad.	Para efectos del desarrollo del presente contrato no fue necesario la presentación de prorrogas y/o adiciones para su cumplimiento.
Exigió y verifico como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acreditan el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista.	El contratista suministro la información necesaria para la presentación de la factura de pago.
Genero soportes de seguimiento durante el mes de ejecución que certifica y estos se encuentran debidamente ordenados dentro de su carpeta de seguimiento como supervisor	Los soportes e información suministrada por el contratista cuentan con la veracidad y oportunidad requerida, para el desarrollo del contrato.
Durante el mes que se ejecutó, levanto actas de seguimiento a la ejecución del contrato.	Se hicieron los respectivos seguimientos al cumplimiento efectivo del contrato.
Hacer seguimiento en las áreas de Tesorería y Contabilidad verificando que todos los documentos y soportes se encuentren en regla para el respectivo pago.	Se hicieron los respectivos seguimientos a que dio lugar en las diferentes áreas para efectos de la veracidad de los documentos suministrados por el contratista.
Presenta informe final del contrato con el presente o el contrato todavía se encuentra en ejecución.	Se presenta el informe final de ejecución del contratista en el cual se certifica el cumplimiento al 100% de las actividades contractuales establecidas.
NOVEDADES U OBSERVACIONES A REPORTAR POR PARTE DEL SUPERVISOR FRENTE AL MES QUE SE CERTIFICA	N/A

Se expide a los: 28 días del mes de julio de 2026.

	SI	NO
Cuenta con soportes y/o evidencias de acuerdo a los deberes del supervisor	X	
Medio de entrega de evidencias (Digital, CD, Impreso):	Digital	

FIRMA APOYO TECNICO DEL SUPERVISOR
CRISTIAN MARTIN MORALES
C.C. No. 1022380855

FIRMA SUPERVISOR
YBON YAZBLEIDY FLORIDO ÁLVAREZ
C.C. No. 52.902.877

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha evite copias de este documento ya que puede ser una versión desactualizada.